

Acerinox, S.A.



**COMPLEMENTO AL DOCUMENTO INFORMATIVO
AMPLIACIÓN DE CAPITAL CON CARGO A RESERVAS**

ACERINOX, S.A.

13 de junio de 2013

El presente Documento Informativo ha sido elaborado conforme a lo establecido en los artículos 26.1 d) y 41.1d) del Real Decreto 1310/2005.

Acerinox, S.A.

1 Objeto

1.1 Antecedentes

La Junta General Ordinaria de accionistas de Acerinox, S.A. (“**Acerinox**” o la “**Sociedad**”) celebrada el 5 de junio de 2013 acordó aumentar el capital social de Acerinox con cargo a la cuenta de reservas a la que se refiere el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), que en el balance de la Sociedad se encuentra recogida en la cuenta denominada “otras reservas” (el “**Aumento de Capital**”), por un importe determinable en los términos previstos en el propio acuerdo (el “**Acuerdo**”), delegando la ejecución del Aumento de Capital en el Consejo de Administración (con expresas facultades de sustitución) al amparo del artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital.

El Consejo de Administración, en su reunión celebrada el 5 de junio de 2013, con posterioridad a la Junta General Ordinaria de accionistas, acordó llevar a efecto la ejecución del Aumento de Capital fijando el valor de referencia máximo del Aumento de Capital (el “**Importe de la Opción Ejecutada**”) en 112.187.045,70 euros.

Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad adoptó, entre otros acuerdos, el de delegar con facultades tan amplias como en derecho sea necesario, solidaria e indistintamente, en el Presidente del Consejo de Administración D. Rafael Naranjo Olmedo y en el Consejero Delegado D. Bernardo Velázquez Herreros para que cualquiera de ellos pueda fijar las condiciones del Aumento de Capital en todo lo no previsto en el acuerdo del Consejo de Administración ni el en Acuerdo adoptado por la Junta General, realizar cuantos actos entiendan convenientes o necesarios para la ejecución del Aumento de Capital, así como para firmar cuantos documentos sean precisos o se estimen oportunos a los indicados fines.

1.2 Objeto

El presente documento complementa al Documento Informativo relativo a la ejecución del Aumento de Capital comunicado públicamente por Acerinox mediante hecho relevante de 5 de junio de 2013.

El objeto de este complemento es comunicar la información relativa al Aumento de Capital que estaba pendiente de determinar en la fecha de publicación del Documento Informativo y, en particular, el número de acciones a emitir como consecuencia de la ejecución del Aumento de Capital, el número de derechos necesarios para recibir una acción y el precio definitivo del Compromiso de Compra (el “**Precio del Compromiso de Compra**”) de derechos formulado por Acerinox.

El presente Complemento, junto con el Documento Informativo de 5 de junio de 2013, constituye el documento al que se refieren los artículos 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, y cuya publicación hace innecesaria la elaboración y publicación de un folleto informativo en relación con la emisión y admisión a cotización de las acciones que se emitan en la ejecución del Aumento de Capital.

El Documento Informativo y este Complemento están disponibles en la página web de Acerinox (www.acerinox.es) y en la de la CNMV (www.cnmv.es).

Los términos en mayúsculas no definidos en el presente complemento tendrán el significado previsto en el reiterado Documento Informativo.

Acerinox, S.A.

2 Información pendiente en relación con el Aumento de Capital

2.1 Número de acciones a emitir, número de derechos necesarios e importe máximo del Aumento de Capital

En aplicación de las fórmulas previstas en el Acuerdo en relación con el Aumento de Capital, se han establecido los siguientes extremos en relación con la ejecución del mismo:

- (i) El número de acciones a emitir en la ejecución del Aumento de Capital queda fijado en 13.850.252.
- (ii) El número de acciones que efectivamente se emita con ocasión de la ejecución del Aumento de Capital podrá, no obstante, ser inferior, pues dependerá del número de derechos de asignación gratuita que al final del periodo de negociación no sean de la titularidad de Acerinox (que, de conformidad con el acuerdo de la Junta General y el Documento Informativo, tiene previsto renunciar a todos los derechos de asignación gratuita adquiridos como consecuencia del Compromiso de Compra).
- (iii) En consecuencia, el importe nominal máximo del Aumento de Capital es de 3.462.563 euros. El importe nominal en que efectivamente se aumentará el capital social de Acerinox, no obstante, dependerá del número de acciones que finalmente se emitan.
- (iv) El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva es de dieciocho (18).
- (v) Los accionistas de Acerinox que se encuentren legitimados como tales en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) a las 23:59 horas del día de publicación del anuncio de la ejecución del Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (previsto para el día 17 de junio de 2013) recibirán un derecho de asignación gratuita por cada acción de Acerinox de la que sean titulares. Por lo tanto, tales accionistas tendrán derecho a recibir una acción nueva por cada 18 acciones antiguas de las que sean titulares en la indicada fecha.

Para asegurar que el número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva y el número de acciones a emitir fuesen números enteros, Acerinox S.A. ha renunciado a 10 derechos de asignación gratuita, correspondientes a 10 acciones de las que es titular.

En relación con lo anterior, se hace constar que:

- (i) el “NTAcc”, o número de acciones de Acerinox en circulación en esta fecha es de 249.304.546; y
- (ii) el “PreCot”, entendido como la media aritmética (simple) de los precios medios ponderados de la acción de Acerinox en las Bolsas españolas en las 5 sesiones bursátiles celebradas los días 6, 7, 10, 11 y 12 de junio de 2013, redondeada en los términos previstos en el Acuerdo y según consta en la certificación emitida por la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid, es de 7,786 euros.

Acerinox, S.A.

2.2 Precio del Compromiso de Compra

El Precio del Compromiso de Compra de derechos asumido por Acerinox es de 0,433 euros brutos por derecho, calculado conforme a lo establecido en el Acuerdo.

En consecuencia, los accionistas que deseen recibir su remuneración en efectivo, podrán vender sus derechos de asignación gratuita a Acerinox a un precio bruto fijo de 0,433 euros.

Sólo podrán transmitirse los derechos de asignación gratuita recibidos por los accionistas que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) a las 23.59 horas del día de publicación del anuncio de la ejecución del Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Acerinox no comprará los derechos que hayan sido adquiridos en el mercado secundario, que quedan al margen del Compromiso de Compra.

En Madrid, a 13 de junio de 2013.

D. Bernardo Velázquez Herreros

Consejero Delegado

Acerinox, S.A.